

Quito D.M., 5 de setiembre de 2019

Señor

Representante legal

GESTIÓN EXTERNA GESTIÓN GTX S.A.

Presente. -

De nues tra consideración:

Notificamos a usted que, en la presente fecha, el señor licenciado José Ruperto Morillo Battle con cédula de ciudadanía número 170021982-5, ha transferido la nuda propiedad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de GESTIÓN EXTERNA GESTIÓN GTX S.A. (en adelante "la Compañía"), a favor de la señora Elisa Morillo Quiroga, (en adelante la "Cesionario"), cedula número 1716755234, concretamente de:

1) Las 5.000 acciones de la Compañía, numeradas de la 160.001 a la 165.000, que están contenidas en el título número 25, emitido el 10 de octubre de 2016 por 15.000 acciones, por lo que la presente transferencia excluye las 10.000 acciones restantes contenidas en el propio título 25;

2) Las 2.656 acciones de la Compañía, numeradas de la 40.321 a la 42.976, que están contenidas en el título número 19, emitido el 19 de diciembre del 2014;

- 3) Las 1.776 acciones de la Compañía, numeradas de la 42.977 a la 44.7522, que están contenidas en el título número 20, emitido el 19 de diciembre del 2014;
- 4) Las 10.568 acciones de la Compañía, numeradas de la 44.753 a la 55.320, que están contenidas en el título número 21, emitido el 19 de diciembre del 2014; y,
- 5) Las 30.000 acciones de la Compañía, numeradas de la 521.617 a la 551.616, que están contenidas en el título número 36, emitido el 11 de junio del 2018.
- La cónyuge del cedente, señora Edda Ingrid Palmann Müller, consiente la transferencia indicada, en constancia de lo cual suscribe también esta comunicación.
- El cedente y su cónyuge conservan para sí el usufructo vitalicio de las 50.000 acciones de la Compañía a las que se refiere este contrato, con derecho de acrecimiento del uno al otro. Al fallamiento del Cedente y de su cónyuge se consolidará la propiedad de las acciones de la Compañía (usufructo y nuda propiedad) a favor de los nudos propietarios.
- Al Cedente y su cónyuge, como usufructuarios, corresponderán los derechos económicos, entendiendose como tales al pago de dividendos en numerario o en acciones que realice la Compañía; en tanto que al nudo propietario le corresponderán los derechos políticos, esto es, el entendimiento como tales al pago de dividendo como usufructuarios, corresponderán los derechos económicos,

voto.

derecho de participar en las reuniones de Junta General de Accionistas de la Compañía, con voz y  
Solicitamos se registre la referida transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

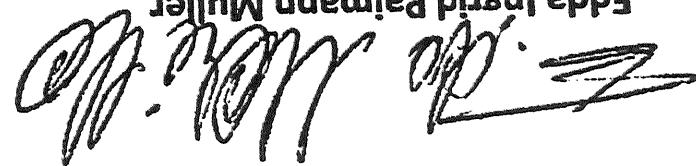
Jose Rappero Mogollo Battle



Cedente

Cedula 1702091313

Edda Ingrid Palmann Muller

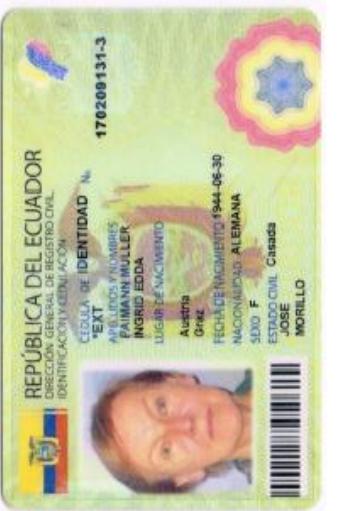
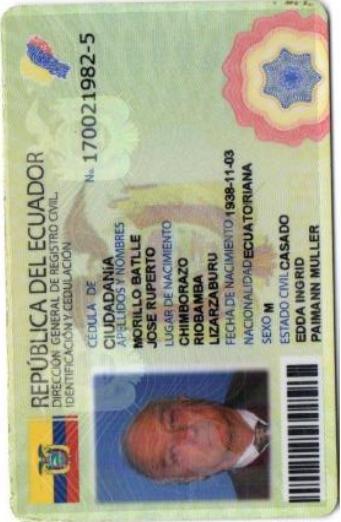


Cesionario

Elisa Morillo Quiroga







Quito D.M., 5 de septiembre de 2019

Señor  
Representante legal  
**GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**  
Presente. –

De nuestra consideración:

Notificamos a usted que, en la presente fecha, el señor licenciado José Ruperto Morillo Battle con cédula de ciudadanía número 170021982-5, ha transferido la nuda propiedad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de **GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** (en adelante “la Compañía”), a favor del señor Adrián Morillo Quiroga (en adelante el “Cessionario”), ecuatoriano, con cédula número 1716759210, concretamente de:

1.- Las 40.000 acciones de la Compañía, numeradas de la 960.001 a la 1.000.000, contenidas en el título número 46, emitido el 16 de mayo de 2019; y, 2.- 10.000 acciones de la Compañía, numeradas de la 150.001 a la 160.000, que están contenidas en el título número 25, emitido el 10 de octubre de 2016 por 15.000 acciones, por lo que esta transferencia excluye las 5.000 acciones restantes contenidas en el propio título 25.

La cónyuge del Cedente, señora Edda Ingrid Paimann Muller, consiente la transferencia indicada, en constancia de lo cual suscribe también esta comunicación.

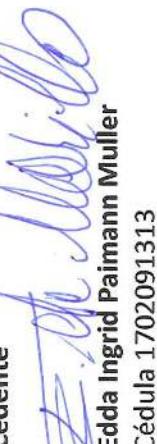
El Cedente y su cónyuge conservan para sí el usufructo vitalicio de las 50.000 acciones de la Compañía a las que se refiere este contrato, con derecho de acrecimiento del uno al otro. Al fallecimiento del Cedente y de su cónyuge se consolidará la propiedad de las acciones de la Compañía (usufructo y nuda propiedad) a favor de los nudos propietarios.

Al Cedente y a su cónyuge, como usufructuarios, corresponderán los derechos económicos, entendiéndose como tales al pago de dividendos en numerario o en acciones que realice la Compañía; en tanto que al nudo propietario le corresponderán los derechos políticos, esto es, el derecho de participar en las reuniones de Junta General de Accionistas de la Compañía, con voz y voto.

Solicitamos se registre la referida transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

  
José Ruperto Morillo Battle  
Cedente

  
Adrián Morillo Quiroga  
Cessionario

  
Edda Ingrid Paimann Muller  
Cédula 1702091313

